

# DÍARIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Hemeterio, Celedonio y Samuel.

*Así expresar la sana opinión común, como rectificar la equivocada es el más digno objeto de un periódico liberal.*

### CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

*Extracto de la sesión del dia 15 de enero.*

Se abrió á las doce menos cuarto y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El señor Melo presentó una exposición de los cursantes en la cátedra de retórica de la universidad central, felicitando á las cortes por sus sabias resoluciones en las sesiones del 9 y 11 del corriente. Estas la oyeron con agrado y acordaronse insertase en su diario.

Igual resolución rindió sobre una exposición del batallón de la milicia nacional activa de Alcalá y sobre otra del gobernador político de Guadalajara, dirigidas al congreso con el mismo objeto que la anterior.

Se continuó la discusión sobre las adiciones hechas al proyecto del gobierno político económico de las provincias.

Adición del señor Romero al artículo 98: "pido que el dicho artículo se añada: esto se acordará sin perjuicio de que los que quieran examinar las cuentas originales puedan hacerlo, acudiendo á la secretaría de la diputación provincial;" la comisión opinaba que era conciliable el objeto de esta adición, añadiendo al final del artículo 91 lo que sigue: "el secretario de la diputación pondrá de manifiesto las cuentas en su secretaría para los individuos que gusten reconocerlas. Aprobado."

Del señor Arias al artículo 415; "pido á las cortes se sirvan resolver que no sean públicas las sesiones de los ayuntamientos, á no ser que así lo determinen las dos terceras partes de los individuos que los componen;" la comisión observaba que en el proyecto no hay el artículo 415, pero que cualquiera que sea al que se dirija la adición no hay necesidad de admitirla, mediante á estar ya determinado por las cortes lo conveniente en este particular.

Después de una ligera discusión quedó aprobado el dictamen.

Del señor Otero al artículo 182: "pido que se añada después de la palabra corresponde las siguientes: para casos ordinarios, pero en los extraordinarios el alcalde podrá reclamar la fuerza armada de la milicia nacional local más inmediata, dando de ello cuenta al gobernador político;" la comisión opinaba no ser necesaria esta adición. Aprobado.

Del señor Castejón al artículo 192: "después de las palabras para imponer y exigir multas se añadirá que de peseta de 500 reales;" opinaba que estas debían

ser mayores ó menores, graduándolas prudencialmente con relación á los casos y personas, y que por lo mismo no debe adoptarse la adición.

Se declaró no haber lugar á votar sobre el dictamen.

En su consecuencia se puso á votación la adición del señor Castejón y quedó aprobada.

Se procedió á la discusión del proyecto sobre la formación de compañías de cazadores constitucionales.

Leído éste, el señor Lopez del Baño dijo: si el proyecto del reglamento que se presenta hoy á discusión sobre la formación de compañías sueltas de cazadores de infantería y caballería para los objetos que se señalan adolece de los mismos defectos que tenía el anterior; si establece las mismas bases que las que se presentaron en el otro, y no se han modificado con arreglo á las observaciones que se hicieron en la discusión, quedará indispensablemente sujeto á iguales dificultades y por lo mismo no puede aprobarse. Que todo esto se verifica así voy á demostrarlo.

Examinado el art. 6 del dictamen que se ha presentado, se ve pues que se establece la primera base que fue reprobada cuando las cortes trataron de este asunto. Esta era que los individuos de las compañías de cazadores, estarian sujetos por los delitos ó faltas que cometiesen, á las propias penas con que se castigan los delitos cometidos en el servicio militar. La segunda base que también se reprobó, se encuentra reproducida en el art. 7, que dice no se suministraran raciones de ninguna especie á estos individuos, y solo disfrutarán de alojamientos, pero que los ayuntamientos estarán obligados á proporcionarles los víveres que necesiten, pagándolos á precios justos y convencionales. La tercera y cuarta base se encuentra de un modo mas confuso en el proyecto que se ha presentado que no en el anterior reglamento, y para esto no hay mas que ver lo que previene en los artículos 3 y 4. La quinta base, á saber, que esta fuerza sería destinada exclusivamente á perseguir á los enemigos del orden constitucional, ladrones, malhechores y demás, y que auxiliarian igualmente á las autoridades constituidas para mantener el orden, se presenta ahora en el art. 1º.

En cuanto á la sexta parte relativa á los haberes que deben gozar los que sirvan en estas partidas, como asimismo los premios á que son acreedores por sus buenos servicios, se presenta ahora de un modo mas digno de aprobarse que no conforme estaba antes. La séptima y última base se encuentra en el artículo 9, pero también con una notable diferencia, y es mi concepto menos digno de que lo aprueben las cortes.

El señor Infante: el proyecto que actualmente se

discute, no guarda armonia ninguna con el que las cortes desecharon: en este se establecia por base que en todas las provincias se creasen compagnias de cazadores constitucionales, cuyo minínum de fuerza debia ser de 40 hombres por cada diputado á cortes, pero en el que ahora presenta la comision, no se obliga á todas las provincias á la creacion de estas compagnias, si no que deja á la discrecion de las diputaciones provinciales, segun las mayores ó menores necesidades de las respectivas provincias, su elección ó no elección.

Que hay necesidad de estas compagnias no puede dudarse: y esto lo prueba el que en todas las provincias de los distritos quinto, sexto y séptimo se han creado, y el resultado ha sido muy ventajoso para la nación.

Ademas señor, la necesidad de este aumento de fuerza armada, es en el dia muy urgente por si tal vez se nos declara la guerra.

No se me ocultan á pesar de esto las objeciones que muy oportunamente pueden hacer á los artículos de este proyecto, y aun yo tengo que hacer algunas; pero que la institucion de las compagnias de cazadores constitucionales es muy necesaria en las actuales circunstancias, y de que la base que para esto presenta la comision es la mas á propósito, no puede quedar duda alguna.

El señor Pedralvez se opuso al proyecto, fundándose en que según la Constitución la tropa permanente es la encargada de conservar la seguridad del estado en lo exterior y la tranquilidad en el interior; de consiguiente que con las nuevas compagnias que se proponian, se creaba un cuerpo que se entrometia en las facultades del ejército permanente.

El señor Marau apoyó el proyecto.

El señor Valdés (don Cayetano) dijo que el proyecto que ahora se presentaba estribaba poco mas ó menos sobre las mismas bases que el anterior que habian desecharo las cortes, teniendo ademas el inconveniente de que dejaba enteramente á arbitrio de las diputaciones provinciales, el crear el número de compagnias que quisiesen, imponiendo arbitrios para su sostentimiento y facultades para la elección de jefes y oficiales de modo que ascendiendo por el proyecto anterior á unos 50 hombres el total de la fuerza de esta especie, ahora podria subir á 15 ó 20, ó mas segun quisiesen las diputaciones provinciales; por lo cual opinaba que no debia admitirse el proyecto tal como se presentaba.

El señor Adan contestó, que era preciso conocer que las diputaciones provinciales no obrarian de un modo tan arbitrario que creasen mas fuerza que la que fuese absolutamente necesaria, que por lo demas era conocida la utilidad y la necesidad de crear las compagnias referidas.

El señor Escovedo apoyó las razones del señor prepinante, haciendo una enumeracion de las provincias que habian creado por si mismas esta fuerza.

Se decidió estar el punto suficientemente discutido, y se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto, por 49 votos contra 46.

Art. 1º Para perseguir á los salteadores de caminos, facciosos y toda clase de malhechores, y auxiliar á las autoridades á fin de conservar el orden público en las provincias, se establecerán por ahora compagnias de cazadores voluntarios, ya de infantería, ya de caballeria, segun las circunstancias de cada una, y á juicio de las diputaciones provinciales.

Despues de una corta discusion quedó aprobado, poniéndose en vez de se establecerán por ahora compagnias lo siguiente: se autoriza á las diputaciones provinciales para que provisionalmente puedan establecer partidas ó compagnias de &c. suprimiéndose lo siguiente: y á juicio de las diputaciones provinciales;

2. El gobierno, teniendo en consideracion las circunstancias de cada provincia y la mayor ó menor necesidad de sacar las tropas, que hubiese en ellas, querrá de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo anterior. Aprobado.

Leido el 3º se discutió y habiendo puesto á votación resultó: no haber bastante número de señores diputados para ella, por lo cual se suspendió.

Se leyeron varias exposiciones dirigidas á las cortes, felicitandolas por sus energicas decisiones en las sesiones de 9 y 11 del corriente. Los individuos y corporaciones que las dirigian eran los siguientes: La plena mayor del batallón de milicia nacional activa de esta capital, por mano del señor Busaña; los individuos del arma de ingenieros residentes en la misma; los de la secretaría de la junta general de inspectores; los de la reunión patriótica de Alcazar de san Juan; los oficiales y demás empleados, en las secretarías de estado, guerra, marina, y hacienda; el inspector e individuos de la inspección general de infantería por mano del señor Lafante; el ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares, por el mismo, y la milicia nacional local voluntaria de la misma ciudad.

El señor Presidente anuncio, que mañana se continuaran las discusiones pendientes y levantó la sesión á las 4.

NOTA. (Traido ya en prensa este extracto hemos advertido no ser el de la sesión del 14 que correspondía. No depender en ninguno de sus extremos una sesión de la otra ha sido el motivo que nos determinó no rectificar con tanta urgencia nuestra equivocación. Mañana pues insertaremos la que debiamos hoy.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.—Paris 4 de febrero.

CAMARA DE LOS PARES.

En la sesión de ayer se discutió el proyecto de contestación al discurso del rey, y hubo debates muy interesantes sobre si debia aprobarse la proposición hecha por el baron de Baranta para que se suprimiera dicha contestación toda expresión que pudiere indicar que la cámara aprobaba la guerra contra la España... Hablo el príncipe de Tayllerand, quien lo hizo en los términos siguientes:

«Señores: Hace hoy 16 años que llamado por el hombre que gobernaba entonces el mundo, para consultarme sobre la lid que iba á empeñarse con el pueblo español, tuve la desgracia de disgustarle, manifestándole lo que sucedería, y el tropel de males y de rigos que acarrearia en pos de si una agresión tan injusta como temeraria. Perdí el favor en premio de mi sinceridad; y es raro por cierto el destino que me conduce al cabo de tanto tiempo á emplear para col el soberano legítimo los mismos esfuerzos, y á reproducir de nuevo el mismo dictámen y consejo.

Con el discurso del trono han muerto casi del todo las últimas esperanzas de los amigos de la paz. Amenazador para España, debo decir que en mi concepto no inquieta menos y sobresalta á la Francia.

—La guerra sin embargo no se ha declarado todavía. Pares de Francia, aun os queda un momento, un solo momento para preservar al rey, para preservar á vuestro país de los fatales accidentes de tan arrisquada empresa. Aprovechadlo de él luego, luego, para cumplir con la obligación mas sagrada, y desengañar al rey falsamente impresionado, así en cuanto á los votos de la Francia, las necesidades de su pueblo y su propio interés, como en cuanto al estado de

España, que exageradamente se le pinta como debilitada por sus disensiones intestinas.

"El voto de la Francia, casi es por demás decirlo; el voto de la Francia entera es por la paz. Saciada, por decirlo así, de gloria militar, se lisonjearía de que bajo el gobierno de su rey repararía en el sosiego y descanso de la paz todos los trabajos, todas las penalidades de una guerra de 30 años. Todas las provincias de este vasto imperio, que abraza tantos intereses diferentes, tienen un voto unánime tocante á esta cuestión. Lila piensa como Strasbourg, Leon como Burdeos, Marsella como Grenoble. El espíritu de partido más impudente no osaría disputar esta verdad. Ni cómo pudiera ser de otro modo? ¿el armador de Burdeos y de Marsella no tiene el mismo interés en este caso que el fabricante de Leon o de Ruan? No está amenazado el primero de verse arrebatado los tesoros que ha confiado á la mar, mientras que el segundo, privado de repente de sus más importantes mercados, está á punto de ver cerrados los talleres, que eran poco antes su gloria y la prosperidad de nuestro país? Os hablare de aquella clase de la población, cuya subsistencia depende del trabajo diario, y que por la reducción de este no recibe ya sino parte del preciso salario para mantener su familia, que puede de un día á otro llegar á ver destituida de este último recurso. ¿Imaginarias, señores, que la agricultura más feliz en esta parte, pudiese evitar los desastres de la industria y el comercio?

En el estado de perfección de nuestras sociedades to las causas de prosperidad están como encadenadas y dependen unas de otras. Los estorbos y dificultades del comerciante se harán sentir del labrador, y nuestra agricultura se verá carecer de todo el numerario que irá a perderse en los campos desolados de España. ¡Por qué fatalidad no ha de ser dada á los potentados del mundo poder contar los votos en este momento terrible! Verian todo el pueblo de una parte, y de la otra..... ¿que diré yo? el interés de algunos individuos que trabajan por convertir solo en utilidad propia aquella restauración que fué concebida en ventaja y beneficio de toda la sociedad. Diré con valor la verdad, y la diré sin rebazo: esos sentimientos caballerescos, esos mismos que en 1789 arrastraban en pos de sí á todas las almas generosas, y seducían las imaginaciones, no fueron capaces de salvar la monarquía legítima; pero pueden aun perderla en 1823, y la monarquía legítima es necesaria á la Francia. Señores, la cuestión de la guerra no es, como afectan decirlo, una cuestión de dinastía, sino una cuestión puramente de partido. No se trata de los intereses del trono, no; sino de los de un partido fiel á sus antiguos odios, á sus rancias pretensiones, y que mas que á la conservación aspira á la reconquista. Es una satisfacción, una venganza que intenta tomarse sobre las alturas del Pirineo.

¿Y qué motivos realmente pudieran obligar á la Francia en este tan feliz, tan tranquilo y de tan prosperidad á arrojarse ciegamente á los acontecimientos tal vez funestos de una guerra contra España? ¿De qué tiene que quejarse la Francia? Todo

esta reducido á esto: la constitución española está llena de imperfecciones. En efecto, está llena de imperfecciones; yo tambien lo pienso así. ¿Mes de cuando acá se han creido autorizados los pueblos vecinos para escoger de este modo de una nación independiente la reforma, de las leyes políticas? ¿A qué viene á reducirse con esta teoría la independencia de las naciones? ¡Que extraños reformadores, qué extravagantes licurgos, 1000 soldados y otros 1000 en pos de ellos! ¿A quien quiere engañarse con este quijotismo político? ¿Se persuaden que esta moderna cruzada sea un misterio para los pueblos? No, señores, España conquistada, y como ganada á la causa de la libertad, España sin clases privilegiadas ofrece un espectáculo horroroso e intolerable al orgullo y no conviene permitirle. Es preciso hacer en España lo que no se ha podido en Francia, la contrarrevolución.

No se me oculta que los agentes invisibles de esta gran conspiración contra la libertad de los pueblos no son tan insensatos que se persuadan conseguir algo solo por el esfuerzo de sus partidarios. ¿Cuál es pues en conclusión el apoyo en que estriban sus esperanzas últimas? No lo saben: estremecéranse si lo hubiesen contemplado. El apoyo, señores, sin el cual nada son ellos, es el apoyo extranjero. Ni se diga que es quimérica esta hipótesis: este voto parcial se halla conseguido ahora recientemente en esos periódicos, tristes ecos de las pasiones impuras que agotan la superficie de nuestro sueño.

Pero estos extranjeros con que tienen que contar, ¿a qué precio venderán tan funesta cooperación? ¿Quién pagará sus ejércitos? ¿Quién los mandará? No será por cierto la desventurada España, que no tiene ya tesoros, que subsiste con trabajo, y solo es rica en valor.

La prudencia no me permite entrar en mayores explicaciones sobre los peligros de la guerra con España. Vuesas luces y reflexiones suplirán lo que yo callo. Pero bastante he dicho para justificar la obligación de presentarme en esta tribuna. A mí, que soy viejo, que respeto la Francia, y que soy amante del rey y de toda su familia; que he tenido tanta parte en los sucesos de las dos restauraciones; que tanto por mis esfuerzos como, y aunque yo lo diga, por el acierto de mis disposiciones, he fundado mi gloria y toda mi responsabilidad en renovar la alianza entre la Francia y la casa de Borbon; á mí, digo, toca impedir por cuantos medios pueda que la obra de la sabiduría y de la justicia se vea espuesta á los extremos de la locura y de la temeridad.

Al rey se le engaña, señores; desengaños es esta es nuestra obligación.

Se le dice que su pueblo quiere la guerra, y su pueblo lo que desea es la paz.

Se le dice que el honor de su corona está comprometido si no venga las injurias hechas á Fernando VII. Pero su abuelo Luis XIV no ha vengado ofensas de mucho mayor tamaño; y ciertamente que tocante á dignidad no es Luis XIV un modelo que merezca despreciarse. La felicidad de la Francia, tal

4  
es la gorra de Luis XVIII, y Luis XVIII es muy digno de sentirlo.

Se le dice que la España entregada á la anarquía es peligrosa para la Francia. Pero que responden los hechos. ¿Es cierto que las doctrinas anárquicas han hecho en Francia progresos tan espantosos? ¿O no es más cierto por el contrario que desde la época de la revolución de España ha hecho el poder entre nosotros las más rápidas conquistas?

No temamos, señores, decir la verdad al rey, que jamás la rechaza; y en esta confianza apoyo la adición que acaba de proponeros el barón de Baranta; deseando que la mayoría de esta cámara se incline á adoptarla por su fiabilidad, así para con el rey como para con la carta.

Señores, solo diré una palabra, y esto para preguntarles si no queda duda á nadie acerca del voto secreto ó modo de pensar de Fernando VII. Yo sigo en esta parte una opinión personal, fundada en lo pasado que conozco bien á fondo. En efecto el rey de España no se vió nunca mas oprimido ni con menos libertad que durante los siete años de su cautiverio en Valencia; y acudo á la memoria de algunos de mis nobles colegas para que recuerden que en aquella desgraciada época ni sus bellos hombres, ni su tierna y destituida adhesión bastaron á inspirar á este monarca la confianza suficiente para que viese en la tentativa de libertad mas que una temeridad de que vendría á ser víctima; y mis relaciones personales con el rey Fernando me dan fuadado motivo para creer que su resistencia no nació de otra cosa que de una noble confianza en la fiabilidad de sus súbditos á cuyo efecto y valor quería deber su libertad. Esta última observación, á pesar de la diferencia del tiempo, os ofrece materia para meditar y comparar.

*Concluyen las variedades insertas en el diario de ayer.*

Bessières era tenido en Barcelona por todos los patriotas por uno de los amantes mas ardientes de la libertad de las Naciones; bajo este concepto fue admitido en todas las reuniones liberales, donde siempre se mostró el mas exaltado y decidido. Parecía que aun poca la libertad que goza la España por su Constitución, formó este infame extranjero el proyecto de establecer en ella una república; trama con este objeto una conspiración, la autoridad la descubre; y el supuesto patriota es condenado á la ultima pena. Cuantos hombres de buena fe, cuantos decididos amantes de la libertad clamaron contra esta sentencia y trataron de salvar al reo de la vida, digno los habitantes de Madrid y Barcelona, mientras que nosotros nos arrepentimos de haber sido fascinados también por la infame criminal, y protestamos acatar siempre con el mayor respeto el augusto y severo fallo de las leyes. Bessières fue pues indultado de la pena capital, á que había sido destinado por querer establecer en España el régimen republicano; y Bessières es en la actualidad uno de los principales jefes de la facción, apoyada por los extranjeros, que trata de volvernos á la inquisición y al rey absoluto. Este es un hecho de los que se deben retroger con cuidado, y de los que la historia acogerá con ansia,

enjuicio falle sobre el verdadero origen de los desdenes y esczesos que se puedan cometer en nuestra revolución.

Nosotros no necesitábamos ciertamente de este testimonio, para persuadirnos de que la conducta de ciertos sendopatriotas estaba dirigida por los enemigos de la libertad; y en efecto si estos tratan de atacar con las armas nuestra Constitución, mas pueden desechar que encontrarán á sus defensores desunidos, llenos de desconfianza acia quienes ejercitan algun poder, y propensos á emplear sus armas unos contra otros? No les facilitaría, ó por mejor decir, ¿no les aseguraría esto la victoria? Y que otra cosa hacen esos inmundos folletistas, esos oradores incendiarios? Pueden amar á su patria los que tratan de poner en guerra á esas dos asociaciones, que por fortuna ó por desgracia existen en España? Puede darse un auxilio mas eficaz á los enemigos de la Constitución, que dividir á sus defensores bajo pretestos ridículos, y poner en lucha á Mina con Torrijos y á Riego con Ballesteros? Y no somos todos nosotros testigos presenciales del empeño, con que se fomenta, ya en la *Landaburiana*, ya en los folletos desorganizadores el rompimiento de estas corporaciones? Preciso es, repetimos, no tener ojos para no ver donde se dirigen las miras de estos enemigos de la libertad cubiertos con la máscara hipócrita de un mentido patriotismo; preciso es carecer de sentido comun para no distinguir por medio de todas sus ocultaciones el secreto resorte que los pone en movimiento, y que da el impulso á todas sus operaciones.

Nos tratan de dividir, para que seamos domados con mas facilidad; nos tratan de arrastrar á criminales esczesos, para desacreditar con ellos nuestra causa sacrosanta, y para privar á la revolución española del crédito que goza en toda Europa.

Cuando los crímenes, las rebeliones y los asesinatos en masa, siguiendo el camino que les estatrazando la difamación y la calumnia, hayan logrado empañar el brillante cuadro de nuestra generación, y cuando todo hombre sensible se horriice al fijar los ojos sobre la desgraciada España, entonces los despotas desde sus tronos de opresión gritarán á los pueblos: "Ved lo que son las revoluciones; ved cual llega á ser por ultimo su funesto resultado; ved en lo que ha parido la indecada libertad; los mismos que han expuesto su vida por restaurarla, son infamados, calumniados y puestos en parangon con los mayores criminales; quizá no está lejos el dia en que un patibulo sea el premio de sus servicios, y en que la mas magna ingratitud les prepare esta recompensa. Y quien será el de vosotros, que se atreve á emprender tan peligrosa carrera?" Así dirán los despotas, y los amantes de la libertad maldecirán una y mil veces la apatía de los que permitieren, que los agentes de la tiranía hubiesen salido con sus intentos, y dijessen una apariencia de razon á las inoculaciones e inventivas de los enemigos de la libertad.

(Espectador.)

obr. : Imprenta de Felipe Guasp.